

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

31

TRES CANTOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Convocatoria subvención a favor de entidades ciudadanas (asociaciones y Ampas) de Tres Cantos ejercicio 2017.

BDNS (Identif.): 334263

Asunto: extracto de las bases reguladoras, aprobadas en Junta de Gobierno Local de la Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Tres Cantos, por las que se convocan ayudas a las entidades ciudadanas (Asociaciones y Ampas) de Tres Cantos a través de la aprobación de proyectos presentados.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.mnhafp.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán solicitar estas subvenciones aquellas asociaciones, agrupaciones o instituciones sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, con una antigüedad mínima de un año.
- Tener su domicilio social en Tres Cantos.
- Desarrollar el proyecto para el que solicitan subvención en la localidad de Tres Cantos y que sus actividades se encuadren dentro del ámbito recogido en la presente convocatoria en el artículo 1 (Objeto y finalidad).
- Tener un fin social o cultural con alcance y repercusión para un número amplio de ciudadanos.
- Que las actividades que realicen sean sin ánimo de lucro, o bien que, si obtienen beneficios de ellas, estos reviertan en actividades propias de la entidad.
- Haber justificado correctamente las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Tres Cantos en los años anteriores.

Segundo. *Objeto*.—Los proyectos objeto de subvención por parte del Ayuntamiento de Tres Cantos serán aquellos que tengan el propósito de fomentar actividades de interés público y social y que tengan por finalidad:

- a) Promover y apoyar el asociacionismo en el municipio de Tres Cantos.
- b) Fomentar valores sociales y culturales dentro de los ámbitos de la Cultura, la Juventud, la Participación Ciudadana, la Mujer, el Medio Ambiente, la Dinamización, Formación y Promoción para el Empleo, la Educación y los Servicios sociales.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Aprobadas en Junta de Gobierno de 2 de marzo de 2017 y ordenanza general de subvenciones de 26 mayo de 2005. A disposición en web municipal.

Cuarto. *Cantidad*.—Con cargo al crédito que para este fin ha sido aprobado en los presupuestos del ejercicio de 2017 del Ayuntamiento de Tres Cantos, en la partida 5000-924-489 con denominación “Subvenciones Asociaciones Locales” e importe de 63.000 euros.

Quinto. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 3 de marzo de 2017, a 3 de abril de 2017.

Tres Cantos, a 3 de marzo de 2017.—Por la Unidad de Gestión de Subvenciones, Concha Fresno.

(03/9.679/17)

